



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°32-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1262 de fecha de 13 de marzo de 2024, que contiene el Informe Legal N°39-2024- ALE/MDCH/CH/C, de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 023-2024 – EMC/RPC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Residente de Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia d Chumbivilcas del Departamento del Cusco; Informe N° 81-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CUSCO, de fecha 12 de marzo de 2024, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local Ing. Alcides Molero Huarca; Informe N° 085-2024-OL/GM-MDCH/CH/C de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; Informe N° 081-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 13 de marzo de 2024 generado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; **donde se aprueba la solicitud de habilito de fondos por encargo interno** el monto de S/. 11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS con 00/100 soles) afecto al proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CUYES EN LAS 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, para realizar la PASANTIA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS (30 PRODUCTORES) y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, En el marco al artículo 7.- De los encargos a personal de la institución del RD. 040- 2011-EF-/52.03, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10 UIT) CON EXCEPCION DE LOS DESTINADOS A:

- La compra de alimentos para personas y animales.
- Pago de jornales o propinas
- Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40. 1 del artículo 40 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por el RD. N° 004-2009-EF/77.15.
- Operativos que en el marco de sus competencias realice la SUNAT.
- Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las unidades ejecutoras del ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe señalar que El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40.- de "Encargos" a personal de la Institución en su numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Producción. Establece dos tipos de modificaciones: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-20217-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: Item 4.4 Rendición, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; Item 4.5 Registro, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; Item 4.7 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos. 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

El INFORME N° 023-2024 – EMC/RPC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, elaborado por la ING. Eusebia Marquez Castellanos Residente del proyecto con CUI N° 2577661 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 11 de marzo registrado con expediente administrativo N°122 conteniendo 09 folios. que solicita fondos por encargo interno por la suma de S/11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS con 00/100 soles) a nombre del Ing. **Eusebia Márquez Castellanos**, Residente del proyecto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, identificado con DNI N° **46697351**, afecto a la meta **046** para cubrir los gastos de ingreso a centros de producción, imprevistos, cena, almuerzo, desayuno, transporte, hospedaje y guía especializada en pasantía, partida 01.02.02 Pasantia de Intercambio de Experiencia (30 Productores) dicha pasantia a realizarse del día 14 marzo del presente año. Cuyos montos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO
01	SC IMPREVISTOS	S/ 800.00
02	PAGO POR INGRESOS A CENTROS DE PRODUCCION	S/ 1,500.00
03	CENA DE PASANTIA	S/ 600.00
04	DESAYUNO	S/ 600.00
05	ALMUERZO	S/ 600.00
06	TRANSPORTE POR 02 DIAS	S/ 5,000.00
07	HOSPEDAJE	S/ 1,200.00
08	GUIA ESPECIALISTA EN PASANTIA	S/1,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/ 11,300.00

El INFORME N°2024-AMH/SGDEL/MDCH/CUSCO, elaborado por el ING. Alcides Molero Huarca Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 12 de marzo del 2024 registrado con expediente administrativo N°1213 conteniendo 10 folios. Que solicita fondos que solicita fondos por encargo interno por la suma de S/11,300.00 (once mil trescientos con 00/100 soles) a nombre del Ing. Eusebia Marquez Castellanos, Residente del proyecto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, identificado con DNI N°46697351, afecto a la meta 046 para cubrir los gastos de ingreso a centros de producción, imprevistos, cena, almuerzo, desayuno, transporte, hospedaje y guía especializada en pasantía, partida 01.02.02 Pasantia de Intercambio de Experiencia (30 Productores) dicha pasantia a realizarse del día 14 marzo del presente año.

El INFORME N°085-2024-OL/GM-MDCH/CH/ Elaborado por Mg. José H. Ccahuachia Huilca Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Presentado el día 12 de marzo del 2024 con registro de expediente 1251 con 12 folios. Concluye que es procedente continuar con el tramite solicitando con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad del área usuaria y remite al despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente previa disponibilidad presupuestal opinión legal del documento en referencia , dicho habilito será para cubrir pagos como los gastos de ingreso a centros de producción, alimentos, transporte, hospedaje y pago a guías, para ejecución de "PASANTIA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA (30 PRODUCTORES) pasantia que se desde el día 14 de marzo del 2024, según informe de actividades, cuyo monto a encargar es de S/11,300.00 (once mil trescientos con 00/100 soles) dicho habilito será destinado a nombre de EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS contratado en la modalidad planilla en la entidad como Residente del proyecto, identificado con DNI N°46697351.

El INFORME N°081-2024-MDCH/OPP/ECZ; elaborado por el CPC Edgar Calsin Zapana Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Presentado el día 13 de Marzo del 2024 con registro de expediente 1257, con 13 folios concluye la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO DE FONDOS PARA CUBRIR LOS GASTOS para realizar la Pasantia de Intercambio de Experiencia (30 Productores) contemplado de la partida 01.02.02, afecto al Proyecto " Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco" hasta por el monto de S/11,300.00 soles.

Que, mediante Informe legal N° 039-2024-ALE-MDCH/CH/C de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la habilitación de fondos por encargo interno será para cubrir gastos a ingreso a centros de producción, alimentos, transporte, hospedaje y pagos a guías para ejecución de PASANTIA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA (30 PRODUCTORES) del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco cuyo monto a encarar es de **S/ 11,300.00** (once mil trescientos con 00/100 soles).

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de febrero de 2024, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor de **ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS**, Residente de Proyecto con CUI 2577661, identificado con Nro. De DNI 46697351, por el monto de S/. 11,300.00 (once mil trescientos con 00/100 soles) afecto a la meta 046, para ejecutar la **PASANTIA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA (30 PRODUCTORES)** partida 01.02.02 del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CUYES EN LAS 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**. Cuyos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO
01	SC IMPREVISTOS	S/ 800.00
02	PAGO POR INGRESOS A CENTROS DE PRODUCCION	S/ 1,500.00
03	CENA DE PASANTIA	S/ 600.00
04	DESAYUNO	S/ 600.00
05	ALMUERZO	S/ 600.00
06	TRANSPORTE POR 02 DIAS	S/ 5,000.00
07	HOSPEDAJE	S/ 1,200.00
08	GUIA ESPECIALISTA EN PASANTIA	S/1,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/ 11,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno al Residente Ing EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS, con DNI N°46697351, quien deba presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
SGDS
OPP
Ofic. Informática
Responsable a Rendir
Archivo
Reg. GM N° 1262-2024 // 1257-2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Freddy A. Guzmán Barriga
CEC 341
GERENTE MUNICIPAL